



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de noviembre de 2015
No. 94

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 23.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO VIAL DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA BONGONI, ATLACOMULCO, MÉXICO, Y DONARLO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 23

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México, del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41, metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para la construcción de sus instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos líneas de 19.59 metros y 4.64 metros, con lote 1.

Al Sur: 27.72 metros, con Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú.

Al Oriente: 50.58 metros, con lote 2.

Al Poniente: en dos líneas de 29.25 metros, con lote 1, y 18.80 metros, con lote 4.

ARTICULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Arturo Piña García.- Secretarios.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Dip. María Pérez López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 11 de noviembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 7 de septiembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Atlacomulco, México, es propietario del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte en dos líneas de 19.59 metros y 4.64 metros, con lote 1; al Sur 27.72 metros, con Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú; al Oriente 50.58 metros, con lote 2; y al Poniente en dos líneas de 29.25 metros, con lote 1, y 18.80 metros, con lote 4.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 972, del 27 de junio del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Norma Vélez Bautista, Notaria Pública 83, con residencia en Atlacomulco, Estado México, inscrita en la Oficina Registral de el Oro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00025239, del 14 de julio del 2014.

La administración municipal tiene como objetivo conducir al municipio hacia el desarrollo, enfrentando los retos actuales con decisión, orden, perseverancia y sobre todo con la amplia participación de la sociedad.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Atlacomulco 2013-2015, establece como visión que Atlacomulco sea reconocido como un municipio con las mejores condiciones de seguridad, orden y oportunidades de empleo, educación, salud y vivienda para el pleno desarrollo y calidad de vida de las personas.

En esta tesitura, el 12 de mayo de 2015, el Coordinador Administrativo Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de México y Apoderado Legal, solicitó al Presidente Municipal de Atlacomulco, México, la donación del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados.

El H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, consciente por los servicios médicos, de emergencia, atención en desastres y brigadas médico asistenciales que proporciona la Cruz Roja Mexicana I.A.P., salvaguardando la vida y salud de toda persona que requiera de atención médica inmediata, beneficiando con dichos servicios a los habitantes de la localidad, en sesión de Cabildo del 22 de mayo de 2015, autorizó donar el inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el párrafo primero, en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para construir sus instalaciones.

Así mismo, en la sesión de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2015, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, desafectó del servicio público el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México y autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el bien inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B (10)77.2014/2222 y 401.B (4)77.2014/2223 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LIX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la comisión legislativa advertimos que mediante la iniciativa de decreto, se solicita la autorización de la Legislatura en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco, México, para desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a la Cruz Roja Mexicana I.A.P.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la faculta para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

De la iniciativa de decreto desprendemos que el Municipio de Atlacomulco, México, es propietario del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte en dos líneas de 19.59 metros y 4.64 metros, con lote 1; al Sur 27.72 metros, con Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú; al Oriente 50.58 metros, con lote 2; y al Poniente en dos líneas de 29.25 metros, con lote 1, y 18.80 metros, con lote 4. Destacando que la propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública correspondiente.

Por otra parte, apreciamos que, el 12 de mayo de 2015, el Coordinador Administrativo Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de México y Apoderado Legal, solicitó al Presidente Municipal de Atlacomulco, México, la donación del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados.

Más aún, en la sesión de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2015, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, desafectó del servicio público el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México y autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el bien inmueble, precisando que el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este sentido, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, consciente de la importancia de los servicios médicos, de emergencia, atención en desastres y brigadas médico asistenciales que proporciona la Cruz Roja Mexicana I.A.P., salvaguardando la vida y salud de toda persona que requiera de atención médica inmediata, beneficiando con dichos servicios a los habitantes de la localidad, en sesión de Cabildo del 22 de mayo de 2015, autorizó donar el inmueble indicado, en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para construir sus instalaciones.

Reconocemos que la administración municipal tiene como objetivo conducir al municipio hacia el desarrollo, enfrentando los retos actuales con decisión, orden, perseverancia y sobre todo con la amplia participación de la sociedad.

Advertimos que la iniciativa de decreto forma parte de las acciones, promovidas por el Ayuntamiento de Atlacomulco, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, para generar mejores condiciones de vida en la población de ese municipio.

Sin duda, la construcción de instalaciones de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., conlleva un beneficio social para los habitantes de Atlacomulco y de esa región del Estado de México.

Es importante favorecer la misión de una institución tan noble, humana y útil como lo es la Cruz Roja Mexicana, que proporciona atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre e impulsa acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades a través de la acción voluntaria.

Coincidimos en que la iniciativa resulta oportuna y es necesaria pues permitirá a la población contar con mayor oportunidad y facilidad, con los importantes servicios de la Cruz Roja Mexicana, vinculados con la vida, el bienestar y la salud de la población.

Los integrantes de la comisión legislativa encontramos que la donación del inmueble, que alude la iniciativa de decreto, se justifica ampliamente, pues contribuye a un fin eminentemente social. Más aún, apreciamos que, se garantiza también el uso y destino del predio, al condicionarse al motivo de la autorización y establecerse que en caso contrario revertirá al patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).